



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 172 -2016/SUNAT

APRUEBAN LINEAMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR ALEATORIA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PREVISTOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 12 de julio de 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 017-2016-SUNAT/1K2000, emitido por la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y por el Decreto Supremo N.° 096-2007-PCM, que regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, mediante Resolución de Superintendencia N.° 280-2009/SUNAT aprobó los “Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria”;

Que, asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNAT; el mismo que ha sufrido diversas modificatorias que inciden en los Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria aprobados mediante la Resolución de Superintendencia N.° 280-2009/SUNAT;

Que por otro lado, a través de la Resolución de Superintendencia N.° 192-2015/SUNAT y modificatorias, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNAT, actualmente vigente;

Que en ese sentido, a fin de optimizar el proceso de fiscalización posterior aleatoria en la SUNAT, así como adecuar las disposiciones normativas internas a los documentos de gestión institucional anteriormente descritos, resulta necesario aprobar nuevos Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos previstos en el TUPA de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas en los incisos p) y s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de los Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria

Apruébese los “Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria”, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicación

Publíquese la presente Resolución de Superintendencia en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la SUNAT (www.sunat.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Vigencia

La presente Resolución de Superintendencia entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- La Intendencia Nacional de Sistemas de Información adoptará las medidas necesarias para la implementación de los Lineamientos aprobados en la presente norma en el Módulo de Fiscalización Posterior Aleatoria. La implementación se realizará de forma gradual, con el fin de no afectar la operatividad de la fiscalización posterior aleatoria que se viene realizando a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución de Superintendencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Deróguese la Resolución de Superintendencia N.º 280-2009/SUNAT, que aprobó los “Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional